

ESTADOS FINANCIEROS

CRESPAL - BDP ST 035

TUDELA & TH CONSULTING GROUP S.R.L.
Auditores y Consultores



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores
Presidente y miembros del Directorio de
BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035** (en adelante "Patrimonio Autónomo"), administrado por **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, que compone el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación patrimonial y financiera del Patrimonio Autónomo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 y 2023, de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con el Reglamento para la realización del trabajo de Auditoría Externa y modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores, Carta Circular ASFI/695/2021 de fecha 23 de julio de 2021, aplicado a Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de este informe. Somos independientes del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico – Antecedentes de la situación del Originador para cumplir con el cronograma de pago de Valores de Titularización

Bases para la preparación de los estados financieros

Llamamos la atención sobre la Nota 3, a los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir que el Patrimonio Autónomo pueda cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Antecedentes de la situación del Originador para cumplir con el cronograma de pago de Valores de Titularización

Llamamos la atención sobre la Nota 2, a los estados financieros, en la que contiene información sobre la declaración de quiebra del originador, y las medidas y acciones adoptadas por el administrador del Patrimonio Autónomo las cuales se describen a continuación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones:

En fecha 14 de junio de 2024, el Sr. Raúl Crespo Vásquez, Gerente General de Laboratorios Crespal S.A., informó mediante correo electrónico que; en fecha 6 de mayo de 2024, se presentó una demanda de declaratoria de quiebra ante el Juzgado Público Civil y Comercial 4 de la ciudad de "El Alto", la cual fue admitida el 31 de mayo de 2024.

En fecha 27 de junio de 2024, BDP ST, en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo, recibió notificación del Juzgado 4 Civil Comercial de la Ciudad de El Alto, respecto del Auto de Admisión de la Demanda de Quiebra presentada por Laboratorios Crespal S.A. Posteriormente, BDP ST solicitó a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la autorización para la liquidación del Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035. Sin embargo, la ASFI respondió el 8 de julio de 2024, mencionando que la quiebra o liquidación del Originador no constituye una causal de liquidación según el Artículo 23 del Decreto Supremo N°25514 de fecha 17 de septiembre de 1999, y por lo tanto, no se ajusta a la normativa del Mercado de Valores.

En fecha 25 de julio de 2024, el Estudio Jurídico Hinojosa & Asociados contratado por el Patrimonio Autónomo, presento el memorial de apersonamiento ante el Juzgado de la Quiebra el cual tiene por efecto que se reconozca la acreencia del Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035.

El Originador incumplió con la cesión de flujos correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024. Además, no efectuó el pago de 12 pagarés con vencimientos en junio, julio y agosto de 2024. En consecuencia, BDP ST no realizó los pagos de capital e intereses correspondientes a los vencimientos de junio a diciembre de 2024 y procedió con el protesto de los pagarés de acuerdo con la normativa vigente aplicable. Estos instrumentos financieros fueron provisionados en los registros contables de Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2024.

El proceso judicial relacionado con la declaratoria de quiebra de Laboratorios Crespal S.A., se encuentra en su etapa inicial, según el último informe del Estudio Jurídico Hinojosa & Asociados presentado a BDP ST de fecha 7 de noviembre de 2024. Aunque el Juez de la Quiebra aún no ha designado al "Síndico", BDP ST ha presentado un memorial para solicitar esta designación y avanzar en el proceso judicial. Sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe, no se ha reportado la materialización de esta solicitud.

Por otro lado, el Originador a la fecha de la presentación del presente informe, adicional a la cesión de flujos y el no pago de los pagarés, no ha cumplido con las siguientes obligaciones: No ha restituido el Fondo de Liquidez del Patrimonio Autónomo; no ha entregado los estados financieros auditados a marzo de 2024; no ha remitido sus estados financieros trimestrales y compromisos financieros a junio, septiembre y diciembre de 2024, no ha proporcionado información a los Auditores externos para las certificaciones trimestrales y semestrales correspondiente a los periodos de marzo 2024, junio 2024 y septiembre de 2024 y no ha facilitado información a la Calificadora de Riesgos desde junio de 2024.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos eventos que, a nuestro juicio profesional, son de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros de un período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión por separado sobre esta cuestión.

Cuestión clave de auditoría	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
Cargos por activos irrecuperables Los cargos por activos irrecuperables corresponden a la constitución de provisión para cuentas y documentos pendientes de cobro, debido al incumplimiento de pago por parte del Originador en la cesión de Flujos comprometidos y pagares. Al cierre del ejercicio 2024 el mismo asciende a Bs48.314.194. Dichos cargos (previsiones) fueron constituidos de acuerdo al Informe BDP.ST/INF-0401-SPA-0038/2024 el cual considera los siguientes aspectos: - "En fecha 13 de junio de 2024, el señor Raúl Crespo Vásquez, en calidad de Representante Legal de Laboratorios Crespal S.A. (el Originador), informó que presentó su Demanda de Declaratoria de Quiebra en el Juzgado Público Civil 4º Comercial de la Ciudad de El Alto el 6 de mayo de 2024, habiendo sido admitida la demanda el 31 de mayo de 2024.	Para abordar esta cuestión, hemos enfocado nuestro trabajo aplicando los siguientes procedimientos: - Obtuvimos un entendimiento del reconocimiento contable de los Cargos (Provisión) por activos irrecuperables del Patrimonio Autónomo. - Realizamos la lectura de correspondencia mantenida con la Bolsa Boliviana de Valores, con la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, y con el Originador del Patrimonio Autónomo correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, y hasta la fecha de emisión del presente informe. - Se realizó la circularización a los Asesores legales del Patrimonio Autónomo (Hinojosa y Asociados S.R.L.). - Se realizó un análisis del informe emitido por BDP ST en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo para la constitución de cargos por activos irrecuperables.

Cuestión clave de auditoría	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
- En fecha 27 de junio de 2024, BDP Sociedad de Titularización S.A. (BDP ST) en calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, fue notificado, en sus oficinas, con el Auto de Admisión del trámite de apertura del procedimiento especial de Declaración de Quiebra, formulado por CRESPAL. - El Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos Administrados por Sociedades de Titularización emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), no establece esquemas contables, así como, tampoco una escala para régimen de provisiones (porcentajes y plazos para constituir la previsión), que cubran el riesgo de posibles pérdidas originadas en la incobrabilidad de cuentas a corto plazo, en tal sentido, se debe realizar un análisis a cada uno de los rubros que conforman el rubro de cuentas pendientes de cobro diversas para determinar la previsión, aplicando en el caso que corresponda Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia. - A pesar de que el Patrimonio Autónomo cuenta con garantías, según la normativa vigente la prioridad sobre los adeudos será con sus trabajadores y los impuestos que tienen pendientes de pago con el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) (el Estado), de acuerdo a la prelación establecida para este tipo de situaciones, lo cual puede afectar la recuperación de la deuda a favor del Patrimonio Autónomo." En base a lo descrito en párrafos anteriores consideramos esta cuestión como cuestión clave de auditoría, debido a que los cargos por activos irrecuperables representan el 93,40% del total de los gastos del ejercicio terminado, ascendiendo a Bs48.314.194. Las provisiones se registran contablemente en los resultados del ejercicio en base a la realidad económica del Originador. El riesgo principal esta relacionado con la estimación de la previsión, ya que se basa en el nivel de deterioro de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2024.	- Verificamos la adecuada contabilización, que este se encuentre de acuerdo al Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos emitidos por la Autoridad de Supervisión de Sistema Financiero – ASFI y recalculamos los importes de la previsión, en base al nivel de deterioro de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2024.

Responsabilidades de la Administración de la Sociedad y de los responsables de la Administración del Patrimonio Autónomo en relación con los estados financieros del Patrimonio Autónomo

La Administración de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización y del control interno que la Administración del Patrimonio Autónomo considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en funcionamiento y, utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Asamblea de Tenedores de Valores del Patrimonio Autónomo tenga la intención de liquidar el Patrimonio Autónomo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la Administración de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Patrimonio Autónomo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con el Reglamento para la realización del trabajo de Auditoría Externa y modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores,

Carta Circular ASFI/695/2021 de fecha 23 de julio de 2021, aplicado a Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros en su conjunto.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), referidas a auditoría externa, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno del Patrimonio Autónomo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Patrimonio Autónomo.
- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Administración del Patrimonio Autónomo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como empresa en funcionamiento. Si llegáramos a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían ocasionar de que el Patrimonio Autónomo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros del Patrimonio Autónomo, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos de ética aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y otros eventos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

TUDELA & TH CONSULTING GROUP S.R.L.



(Socio)
Lic. Aud. Edgar Willy Tudela Cornejo
MAT. PROF. C.AU.B. N° 2923
MAT. PROF. C.AU.LP. N° 387

La Paz, Bolivia
Enero 24, 2025

**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

	Nota	2024 Bs	2023 Bs
DERECHOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	7	670.152	78.149
Cuentas pendientes de cobro diversas a corto plazo	8	243.006	37.419.653
Activos titularizados a corto plazo	9	9.625.184	9.870.736
Total activo corriente		10.538.342	47.368.538
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activos titularizados a largo plazo	9	10.557.782	18.359.745
Otros activos a largo plazo	10	-	834
Total activo no corriente		10.557.782	18.360.579
Total derechos del patrimonio autónomo		21.096.124	65.729.117
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15	37.179.735	37.221.516
OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones financieras a corto plazo	11	8.088.134	39.298.194
Cuentas y documentos pendientes de pago diversas a corto plazo	12	46.854.088	4.508.881
Provisiones y previsiones a corto plazo	13	21.635	4.348
Total pasivo corriente		54.963.857	43.811.423
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras a largo plazo	11	10.835.034	18.933.600
Cuentas y documentos pendientes de pago diversas a largo plazo	12	433.333	666.666
Total Pasivo No Corriente		11.268.367	19.600.266
Total pasivo		66.232.224	63.411.689
PATRIMONIO			
Resultados acumulados	14	(45.136.100)	2.317.428
Total patrimonio		(45.136.100)	2.317.428
Total obligaciones del Patrimonio Autónomo		21.096.124	65.729.117
CUENTAS DE ORDEN ACREADORAS	15	37.179.735	37.221.516

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.


Cecilia Olga Valdez Fernández
Gerente General


Viviana Irina Rojas Duran
Subgerente de Estructuraciones y
Administración de Patrimonios
Autónomos


Jeannette Silvia Bellido Quintanilla
Jefe de Contabilidad y
Administración


Javier Rolando Escalante Villegas
Presidente del Directorio


Luis Hugo Mendizabal Catacora
Síndico

BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	Nota	2024 Bs	2023 Bs
Ingresos operativos		-	-
Cargos operativos	16	(118.414)	(131.892)
Margen operativo		(118.414)	(131.892)
Ingresos financieros	17	4.346.843	6.651.694
Cargos financieros	17	(3.180.472)	(7.620.412)
Margen financiero		1.166.371	(968.718)
Margen operativo y financiero		1.047.957	(1.100.610)
Cargos por activos irrecuperables	18	(48.314.194)	-
Margen de incobrabilidad		(48.314.194)	-
Resultado después de incobrables		(47.266.237)	(1.100.610)
Gastos diversos	19	(188.289)	(218.789)
Resultado operacional		(47.454.526)	(1.319.399)
Ingresos extraordinarios	20	278	-
Ingresos de gestiones anteriores	21	720	250.308
Gastos extraordinarios		-	-
Gastos de gestiones anteriores	21	-	-
Margen no operacional		998	250.308
Resultado antes de ajustes por inflación		(47.453.528)	(1.069.091)
Abonos por diferencia de cambio mantenimiento de valor		-	-
Cargos por diferencia de cambio mantenimiento de valor		-	-
Resultados neto del ejercicio		(47.453.528)	(1.069.091)

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.


Cecilia Olga Valdez Fernández
Gerente General


Viviana Irina Rojas Duran
Subgerente de Estructuraciones y
Administración de Patrimonios
Autónomos


Jeannethe Silvia Bellido Quintanilla
Jefe de Contabilidad y
Administración


Javier Rolando Escalante Villegas
Presidente del Directorio


Luis Hugo Mendizabal Catacora
Síndico

**BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

	Resultados acumulados Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2022	3.586.570
Liberación de fondos AGTVT	(200.051)
Resultado neto del ejercicio	(1.069.091)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	2.317.428
Resultado neto del ejercicio	(47.453.528)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	(45.136.100)

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.


Cecilia Olga Valdez Fernández
Gerente General


Viviana Irina Rojas Duran
**Subgerente de Estructuraciones y
Administración de Patrimonios
Autónomos**


Jeannethe Silvia Bellido Quintanilla
**Jefe de Contabilidad y
Administración**


Javier Rolando Escalante Villegas
Presidente del Directorio


Luis Hugo Mendizabal Catacora
Síndico

BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	2024	2023
	Bs	Bs
FLUJOS DE FONDOS EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	(47.453.528)	(1.069.091)
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:		
Rendimientos devengados no cobrados	(4.341.033)	232.364
Cargos devengados no pagados	3.178.976	3.650.855
Provisiones	85.619	4.348
Previsión para incobrables	48.314.194	-
Otros	834	-
A. Fondos obtenidos (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio.	(214.938)	2.818.476
Incremento o disminución en derechos y obligaciones		
Disminución (Incremento) Activos Titularizados	852.905	41.203.236
(Incremento) Disminución cuentas pendientes de cobro diversas	398.096	(37.412.419)
(Disminución) provisiones, provisiones y otros pasivos a corto plazo	(4.348)	(6.116)
(Disminución) Incremento Cuentas pendientes de pago diversas	(341.523)	(4.167.735)
B. Flujos originados por cambios en derechos y obligaciones	905.130	(383.034)
I. FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (A + B)	690.192	2.435.442
FLUJO DE FONDOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
(Disminución) Incremento Obligaciones financieras	(98.189)	(2.445.698)
(Disminución) Incremento Liberación de Exceso Flujo de caja	-	(200.051)
II. FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(98.189)	(2.645.749)
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incremento en Inversiones Permanentes	-	-
III. FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	-
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) DE FONDOS DURANTE EL EJERCICIO (I+ II+III)	592.003	(210.307)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	78.149	288.456
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	670.152	78.149

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.


 Cecilia Olga Valdez Fernández
 Gerente General


 Viviana Irina Rojas Duran
 Subgerente de Estructuraciones y
 Administración de Patrimonios
 Autónomos


 Jeannette Silvia Bellido Quintanilla
 Jefe de Contabilidad y
 Administración


 Javier Rolando Escalante Villegas
 Presidente del Directorio


 Luis Hugo Mendizábal Catácora
 Síndico

BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL
BDP ST 035****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023****NOTA 1 NATURALEZA Y OBJETO DE LA SOCIEDAD**

BDP Sociedad de Titularización S.A. es una sociedad de objeto exclusivo organizada en el marco de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 y regulación vigente; fue constituida mediante Escritura Pública N° 2402/2004 de fecha 9 de septiembre de 2004 con la denominación de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. y aprobada por el Registro de Comercio de Bolivia con matrícula N° 00109747 de fecha 29 de septiembre de 2001.

Adicionalmente, obtuvo autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número de Registro, SPVS-IV-ST-NAT-003/2004, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 588 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros) de fecha 15 de octubre de 2004 e inició sus operaciones en fecha 18 de octubre de 2004.

Posteriormente mediante Escritura Pública N° 3276/2010 del 3 de agosto del 2010, por decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 29 de abril de 2010, se modifica la escritura constitutiva, señalando que la Sociedad girará bajo la denominación de BDP Sociedad de Titularización S.A., habiendo sido autorizado el cambio de denominación por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI N°614/2010 de fecha 26 de julio de 2010.

BDP Sociedad de Titularización S.A., tiene por objeto estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, conservar, custodiar, administrar y representar legalmente a los patrimonios autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia Sociedad dentro de procesos de titularización, ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión, conforme a los Artículos 4º y 5º del D.S. N° 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999; a tal efecto, a cargo de los Patrimonios Autónomos se emiten Valores de Titularización a favor de los inversionistas a partir de procesos de titularización, por acto unilateral o cesión irrevocable, sean éstos de contenido crediticio, de participación o mixtos en valores físicos o representados en anotaciones en cuenta.

NOTA 1 NATURALEZA Y OBJETO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

La Sociedad con las más amplias facultades, podrá asesorar a entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en materia de titularización y afines, así como realizar toda otra actividad autorizada por las normas legales en vigencia. También la Sociedad podrá prestar servicios y actividades adicionales conexas a su objeto social y derivados del mismo, las que de forma previa y expresa deberán ser autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en cumplimiento de la Ley N° 1834 de fecha 31 de marzo de 1998, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias, concordantes y conexas.

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar la financiación, aporte de capitales, concertación de operaciones con personas naturales o jurídicas en general, compra, venta y negociación de toda clase de inmuebles y muebles, constitución de sociedades, formación de sociedades filiales y realizar actos jurídicos bursátiles y comerciales de todo tipo, en cuanto se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos por las normas legales en vigencia, la Sociedad podrá proceder con la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello impida la cesión o desplazamiento de las obligaciones de sus propias responsabilidades establecidas por Ley.

De acuerdo a la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad N° 2402/2004 del 9 de septiembre de 2004 establece en su cláusula novena, el plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, computables a partir de la fecha en que se obtenga el reconocimiento de personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

BDP Sociedad de Titularización S.A. con domicilio en la Av. Julio Patiño esquina calle 12 de Calacoto N° 8081 de la ciudad de La Paz – Bolivia, es una Sociedad Filial del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M., cuenta con 21 funcionarios.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035

De acuerdo a Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación Nro. 063/2017 del 13 de enero de 2017, LABORATORIOS CRESPAL S.A., en su condición de Originador convino en constituir el Patrimonio Autónomo "CRESPAL – BDP ST 035", cediendo a éste, en forma absoluta e irrevocable, en términos jurídicos y contables, el derecho de dominio sobre flujos futuros, provenientes de la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL conforme a las proporciones e importes de dinero estipulado en el Contrato de Cesión.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

Las partes intervinientes acordaron que el Patrimonio Autónomo esté legalmente representado por "BDP Sociedad de Titularización S.A.", pudiendo ejercer su defensa judicial y extrajudicial durante la vigencia del Patrimonio Autónomo conforme a las previsiones del mencionado Contrato.

El Patrimonio Autónomo "CRESPAL - BDP ST 035", tiene registros independientes preparados por BDP Sociedad de Titularización S.A., llevados de conformidad con las normas incluidas en los manuales emitidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

El Patrimonio Autónomo "CRESPAL – BDP ST 035", obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización. La Resolución ASFI N° 392/2017 de fecha 27 de marzo de 2017 autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados "CRESPAL – BDP ST 035" en las siguientes series CRP-TD-NA, CRP-TD-NB y CRP-TD-NC.

A efectos de instrumentar la Cesión de Derechos sobre los Flujos Futuros que efectuó el Originador mediante el mencionado Contrato, se suscribió el Anexo B del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación: "Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los recursos cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035" que suscribe el Banco Nacional de Bolivia S.A., LABORATORIOS CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. En dicho Contrato, se tiene por objeto establecer la forma de manejo de las cuentas y depósitos de dinero que CRESPAL realice, o sean realizados a favor del mismo por terceros, en el BANCO en las cuentas señaladas en este documento, con el fin de precautelar la recaudación de los Ingresos de LABORATORIOS CRESPAL S.A. y el pago de los montos a ser transferidos al PATRIMONIO conforme al Contrato de Cesión.

Modificaciones posteriores

Primera enmienda: Escritura Pública N° 311/2017 del 21 de febrero de 2017, adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el inciso c) del punto 2.8 de la Cláusula Segunda.
- Punto 2. Se modifica el numeral 2.33 de la Cláusula Segunda.
- Punto 3. Se modifica el punto 2.41 de la Cláusula Segunda.
- Punto 4. Se modifica el primer párrafo del punto 4.1 de la Cláusula Cuarta.
- Punto 5. Se modifica el primer párrafo del punto 4.2 de la Cláusula Cuarta.
- Punto 6. Se modifica el primer párrafo del punto 4.3 de la Cláusula Cuarta.
- Punto 7. Se modifica la Cláusula Séptima.
- Punto 8. Se modifica la Cláusula Novena.
- Punto 9. Se modifica la Cláusula Décima.
- Punto 10. Se modifica el inciso a) de la Cláusula Décima Primera.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

- Punto 11. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda.
- Punto 12. Se modifica el segundo párrafo del inciso c) del punto 1 de la Cláusula Décima segunda.
- Punto 13. Se modifica el punto 13.1 de la Cláusula Décima Tercera.
- Punto 14. Se modifica el cuarto párrafo del punto 13.2 de la Cláusula Décima tercera.
- Punto 15. Se modifica el punto 13.4 de la Cláusula Décima Tercera.
- Punto 16. Se modifica el punto 13.8 de la Cláusula Décima Tercera.
- Punto 17. Se modifica el punto 13.9 de la Cláusula Décima Tercera.
- Punto 18. Se modifica el primer párrafo del numeral 18.11 de la Cláusula Décima.
- Punto 19. Se modifica el penúltimo párrafo del numeral 18.11.2 de la Cláusula Decima Octava.
- Punto 20. Se modifica la tabla de Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo del numeral 18.13 de la Cláusula Décima Octava.
- Punto 21. Se modifica el punto 21.9.4 de la cláusula Vigésima Primera.
- Punto 22. Se modifica el punto 21.13 de la Cláusula Vigésima Primera.
- Punto 23. Se modifica el punto 23.4 de la Cláusula Vigésima Primera.
- Punto 24. Se modifica el punto 25.2 de la Cláusula Vigésima Quinta.
- Punto 25. Se modifica el punto 25.2.1 de la Cláusula Vigésima Quinta.
- Punto 26. Se modifica la Cláusula Vigésima Sexta.
- Punto 27. Se modifica la Cláusula Vigésima Séptima.
- Punto 28. Se modifica el numeral 28.5 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 29. Se modifica el numeral 28.7 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 30. Se modifica el numeral 28.10 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 31. Se modifica el numeral 28.11 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 32. Se modifica el numeral 28.12 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 33. Se modifica la tabla de Cronograma de Pago de Capital e Intereses del numeral 28.14 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 34. Se modifica el punto 30.4 de la Cláusula Trigésima.
- Punto 35. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Trigésima Tercera.
- Punto 36. Se modifica el inciso b) de la Cláusula Trigésima Tercera.
- Punto 37. Se modifica el punto 1 del inciso d) de la Cláusula Trigésima Sexta.
- Punto 38. Se modifica el segundo párrafo del inciso c.2 de la Cláusula Trigésima Séptima.
- Punto 39. Se modifica el numeral 39.1.1 de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 40. Se modifica el numeral 39.2.1 de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 41. Se modifica el numeral 39.2.3 de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 42. Se modifica el numeral 39.2.7 de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 43. Se modifica la Cláusula Cuadragésima Quinta.
- Punto 44. Se modifica el numeral 46.4 de la Cláusula Cuadragésima Sexta.
- Punto 45. Se modifica el numeral 52.5 de la Cláusula Quincuagésima Segunda.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

Segunda enmienda: Escritura Pública N° 382/2017 del 9 de marzo de 2017, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica la Cláusula Séptima.

Punto 2. Se modifica el penúltimo párrafo del numeral 18.11.2 de la Cláusula Décima Octava.

Punto 3. Se modifica el punto 25.2 de la Cláusula Vigésima Quinta.

Punto 4. Se modifica el punto 28.5 de la Cláusula Vigésima Octava.

Punto 5. Se modifica el punto 30.4 de la Cláusula Trigésima.

Punto 6. Se modifica el punto 2.44 de la Cláusula Segunda.

Tercera enmienda: Escritura Pública N° 403/2017 del 15 de marzo de 2017, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el punto 2.33 de la Cláusula Segunda.

Punto 2. Se modifica el primer párrafo del punto 4.1 de la Cláusula Cuarta.

Punto 3. Se modifica la Cláusula Séptima.

Punto 4. Se modifica la Cláusula Novena.

Punto 5. Se modifica el punto 10.4 de la Cláusula Décima.

Punto 6. Se modifica el inciso a) de la Cláusula Décima Primera.

Punto 7. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda.

Punto 8. Se modifica el segundo párrafo del punto 13.2 de la Cláusula Décima Tercera.

Punto 9. Se modifica el segundo párrafo del punto 13.3 de la Cláusula Décima Tercera.

Punto 10. Se modifica la tabla de Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo del numeral 18.13 de la Cláusula Décima Octava.

Punto 11. Se modifica la tabla Detalle de las series de la Emisión de Valores de Titularización CRESPAL BDP ST 035 de la Cláusula Vigésima Sexta.

Punto 12. Se modifica la tabla Detalle de Amortización de Capital del punto 28.6.

Punto 13. Se modifica el punto 28.10 de la Cláusula Vigésima Octava.

Punto 14. Se modifica el punto 28.12 de la Cláusula Vigésima Octava.

Punto 15. Se modifica el punto 28.13 de la Cláusula Vigésima Octava.

Punto 16. Se modifica el punto 28.14 de la Cláusula Vigésima Octava.

Punto 17. Se modifican el primer párrafo y de los incisos a) y b) de la Cláusula Trigésima Tercera.

Punto 18. Se modifica el punto 3) del inciso c) de la Cláusula Trigésima Tercera.

Punto 19. Se modifica el segundo párrafo del punto 39.2.3 de la Cláusula Trigésima Novena.

Punto 20. Se modifica el punto 39.2.7 de la Cláusula Trigésima Novena.

Punto 21. Se modifica el inciso a) de la Cláusula Cuadragésima Quinta.

Punto 22. Se modifica el segundo párrafo del inciso b) de la Cláusula Cuadragésima Quinta.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

Cuarta enmienda: Escritura Pública N° 424/2017 del 20 de marzo de 2017, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se incorpora el punto 2.52 de la Cláusula Segunda.

Punto 2. Se modifica el punto 39.2.1 de la Cláusula Trigésima Novena.

Punto 3. Se modifican el primer párrafo y los Incisos a) y b) de la Cláusula Trigésima Tercera.

Quinta enmienda: Escritura Pública N° 459/2017 del 27 de marzo de 2017, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el punto 2.32 de la Cláusula Segunda.

Punto 2. Se modifica el punto 13.9 de la Cláusula Décima Tercera.

Punto 3. Se modifica el punto 42.2 de la Cláusula Cuadragésima Segunda.

Sexta enmienda: Escritura Pública N° 1505/2017 del 13 de septiembre de 2017, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica la Cláusula Trigésima Segunda.

Séptima enmienda: Escritura Pública N° 542/2018 del 23 de Julio de 2018. Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica la Cláusula Décima Tercera.

Octava enmienda: Escritura Pública N° 822/2020 del 28 de febrero de 2020. Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el punto 10.5 de la Cláusula Décima:

Punto 2. Se modifica la Cláusula Décima Octava

Punto 3. Se modifica la Cláusula Vigésima Quinta

Punto 4. Se modifica la Cláusula Trigésima Tercera

Punto 5. Se modifica la Cláusula Trigésima Novena

Punto 6. Se modifica la Cláusula Cuadragésima Primera

Punto 7. Se modifica la Cláusula Cuadragésima Quinta

Novena enmienda: Escritura Pública N° 3053/2020 del 23 de octubre de 2020. Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035
(Cont.)

- Punto 1. Se adicionan los numerales 2.53 y 2.54 en la Cláusula Segunda.
- Punto 2. Se adiciona un párrafo al final de la Cláusula Novena.
- Punto 3. Se modifica el inciso d) de la Cláusula Décima Cuarta.
- Punto 4. Se incluye el numeral 18.14 de la Cláusula Décima Octava.
- Punto 5. Se modifica el numeral 28.14 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 6. Se modifica el último párrafo de la Cláusula Trigésima Segunda.
- Punto 7. Se adiciona el numeral 39.4 de la Cláusula Trigésima Novena.

Décima enmienda: Escritura Pública N° 2297/2021 del 28 de abril de 2021. Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el párrafo final de la Cláusula Décima.
 - Punto 2. Se modifica los numerales 18.11.2 y 18.11.3 de la Cláusula Décima Octava.
 - Punto 3. Se modifica la Cláusula Trigésima Novena.
 - Punto 4. Se modifica el inciso b) de la Cláusula Cuadragésima Quinta.
- Décima Primera enmienda:** Escritura Pública N° 2917/2021 del 21 de mayo de 2021 Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.
- Punto 1. Se modifica el párrafo final de la Cláusula Novena.
 - Punto 2. Se modifica el párrafo final de la Cláusula Décima
 - Punto 3. Se modifica los numerales 18.11.2 y 18.11.3 de la Cláusula Décima Octava.
 - Punto 4. Se modifica el numeral 21.3 de la Cláusula Vigésima Primera.
 - Punto 5. Se adiciona el numeral 21.9.5 a la Cláusula Vigésima Primera.
 - Punto 6. Se modifica el numeral 28.14 a la Cláusula Vigésima Octava.
 - Punto 7. Se modifica la Cláusula Trigésima Novena.
 - Punto 8. Se modifica el inciso b) de la Cláusula Cuadragésima Quinta.

Aclaración Testimonio 2297/2021

Donde dice: Se modifica la Cláusula Trigésima Novena (Determinación del Coeficiente de Riesgo).

Debe Decir: Se modifica la Cláusula Trigésima Novena (Mecanismos de Cobertura Internos, Seguridades adicionales y Prelación de uso en caso de falta de Flujo).

Donde dice: Se modifica el párrafo final de la Cláusula Decima (Recaudador de los Flujos Futuros).

Debe decir: Se modifica el penúltimo párrafo de la Cláusula Decima (Recaudador de los Flujos Futuros).

Décima Segunda enmienda: Escritura Pública N° 788/2022 del 17 de febrero de 2022, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

Punto 1. Se modifica el numeral 14.1 de la Cláusula Décima Cuarta.

Décima Tercera enmienda: Escritura Pública N° 1887/2022 del 21 de abril de 2022, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación.

Punto 1. Se añade el numeral 2.55 en la Cláusula Segunda.

Punto 2. Se modifica el párrafo final de la Cláusula Novena.

Punto 3. Se modifica el inciso b) de la Cláusula Décima Primera.

Punto 4. Se modifica el numeral 14.1 de la Cláusula Décima Cuarta.

Punto 5. Se adiciona el inciso i) en la Cláusula Décima Séptima.

Punto 6. Se incorpora el numeral 21.19 como obligación del Originador en la Cláusula Vigésima Primera.

Punto 7. Se modifica el numeral 28.14 de la Cláusula Vigésima Octava.

Punto 8. Se modifica la Cláusula Trigésima Segunda.

Punto 9. Se modifica el numeral 39.1.1 de la Cláusula Trigésima Novena.

Punto 10. Se modifica el inciso b) de la Cláusula Cuadragésima Quinta.

Décima Cuarta enmienda: Escritura Pública 1945/2022 de fecha 25 de abril de 2022; de Rectificación y complementación del Testimonio 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022. Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se incorpora el numeral 21.19 como obligación del Originador en la Cláusula Vigésima Primera.

Décima Quinta enmienda: Escritura Pública N° 3419/2022 del 11 de julio de 2022; Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica la Cláusula Trigésima segunda.

Punto 2. Se modifica el numeral 35.12 de la Cláusula Trigésima quinta.

Décima Sexta enmienda: Escritura Pública N° 2786/2022 del 29 de noviembre de 2022; Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el párrafo final de la Cláusula Novena.

Punto 2. Se modifica la Cláusula Decimocuarta.

Décima Séptima enmienda: Escritura Pública N° 6264/2022 del 23 de diciembre de 2022; Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

- Punto 1. Se modifica el párrafo final de la Cláusula Novena.
- Punto 2. Se modifica el inciso e) del numeral 14.1 de la Cláusula Decimocuarta.
- Punto 3. Se modifica el detalle de las series de la emisión descrito en la Cláusula Vigésima Sexta.
- Punto 4. Se modifica el cuadro de detalle de amortización a capital del numeral 28.6 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 5. Se modifica el cronograma de pago de capital e intereses descrito en el numeral 28.14 de la Cláusula Vigésima Octava.
- Punto 6. Se incorpora el numeral 21.20 en la Cláusula Vigésimo Primera.
- Punto 7. Se modifica el numeral 39.1.1 de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 8. Se modifica el cuadro del cálculo de coeficiente de riesgo contenido en la Cláusula Cuadragésima Quinta.

Décima Octava enmienda: Escritura Pública N° 4841/2023 de fecha 27 de octubre de 2023; Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el texto del inciso e) del numeral 14.1 de la Cláusula Decima Cuarta.
- Punto 2. Se contempla el numeral 21.9.1 Compromiso Financiero de Endeudamiento de la Cláusula Vigésima Primera.
- Punto 3. Se modifica el numeral 39.1.1 de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 4. Se contempla el numeral 39.2.5 referido a la Garantía de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 5. Se modifica el numeral 39.2.7 de la Cláusula Trigésima Novena.
- Punto 6. Se contempla el numeral 2.15 de la Cláusula Segunda.

Décima Novena enmienda: Escritura Pública N° 1378/2024 de fecha 12 de abril de 2024; Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el numeral 21.9.1 de la Cláusula Vigésimo Primera.

Vigésima enmienda: Escritura Pública N° 1930/2024 de fecha 17 de mayo de 2024; Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el inciso e) del numeral 14.1 de la Cláusula Decima Cuarta.
- Punto 2. Se complementa el numeral 39.2.5 referido a la Garantía de la Cláusula Trigésima Novena.

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

Antecedentes de la situación del Originador para cumplir con el cronograma de pago de Valores de Titularización

En la Asamblea General de Valores de Titularización del 7 diciembre 2022, el Originador realizó las explicaciones que no le permitieron cumplir con el cronograma de pagos de valores de titularización:

- Gestión 2017 – 2018, no ingresaron productos nuevos al portafolio de ventas que afectó en la comercialización, repercutiendo directamente en la ejecución de ventas.
- Gestión 2018 – 2019, retrasos de más de un año en la instalación y puesta en marcha de nuevos equipos.
- Gestión 2019 – 2020, conflictos político-sociales.
- Gestión 2020 – 2021 se vio afectada por la pandemia y declaratoria de cuarentena rígida, como respuesta a los contagios en el país del COVID -19, incremento de precios de las materias primas, así como fletes y transporte.
- La gestión 2021 – 2022, también se vio afectada por la pandemia. Los proveedores de India y China, de donde provienen gran parte de materias primas, tuvieron retrasos en la entrega de sobre manera, lo que influyó directa y negativamente en actividad comercial de la empresa.
- Otro factor muy importante que afectó a todo el mundo fue la invasión de Rusia a Ucrania el 24 de febrero de 2022. Debido a la guerra, los precios de las materias primas y del transporte aumentaron exponencialmente.

En la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del 14 de diciembre del 2022, se aprobó por unanimidad el diferimiento de 1 cupón de la Serie "B" y 18 cupones de la Serie "C". Para lo cual, el Originador emitió Pagarés a favor del Patrimonio Autónomo por un total de Bs33.702.093 con vencimientos en junio, julio y agosto de 2024.

A partir de diciembre 2022 se continuarán con redenciones anticipadas como contraprestación a los inversionistas reteniendo recursos del Coeficiente de Cobertura Cupón para posteriormente proceder con la devolución de recursos al Originador.

En febrero de 2023, se tomó conocimiento de una hipoteca por parte del Servicio de Impuestos Nacionales SIN, en la planta de Laboratorios CRESPAL S.A., misma que es garantía real del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035; por un monto de Bs4.464.486.

En Asamblea general de Tenedores de Valores de Titularización, de fecha 25 de septiembre de 2023, reinstalada en fecha 29 de septiembre de 2023, Irrevocable de Derechos sobre flujos Futuros, se aprobó las siguientes modificaciones:

:

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035

(Cont.)

- Suspensión de las redenciones anticipadas a partir de octubre 2023 a diciembre de 2023, para el pago de sueldos y salarios, impuestos, obligaciones sociales y proveedores.
- Liberación de fondos del exceso flujo de caja, destino de recursos y fondo de liquidez, por un total de Bs736.496,53
- Suspensión del Cálculo del Índice de Endeudamiento por un mes, contra la constitución en garantía prendaria "sin desplazamiento" del inventario de productos terminados en una relación de 2 a 1 respecto a los fondos liberados.
- Restitución mensual de recursos por Bs35.000,00 al Fondo de Liquidez.

En Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de fecha 12 de enero de 2024, reinstalada el 15 de enero de 2024, se aprobó la redención anticipada mensual por Bs100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos), desde el mes de enero de 2024 hasta mayo de 2024, contra el otorgamiento de una garantía prendaria sin desplazamiento de maquinaria por un monto mínimo de Bs1.312.499,98 (Un millón trescientos doce mil cuatrocientos noventa y nueve 98/100 bolivianos).

En fecha 1 de febrero de 2024, CRESPAL informó que fue notificado por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. con Circular ASF/1159/2024, donde la Gerencia de GRACO del Servicio de Impuestos Nacionales dispuso una retención de fondos hasta el monto de Bs1.550.740.

En fecha 02 de febrero de 2024, mediante consulta rápida en Derechos Reales, se tomó conocimiento del asentamiento de 5 (cinco) gravámenes por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sobre la planta de Laboratorios CRESPAL S.A. adicionales a lo informado en el Hecho Relevante de 27 de febrero de 2023, misma que es garantía real del Patrimonio Autónomo.

Los gravámenes citados se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha	Interesado	Gravamen	Trámite	Bs
07-07-23	Servicio de Impuestos Nacionales	Hipoteca	2248683	701.130
07-07-23	Servicio de Impuestos Nacionales	Hipoteca	2248692	3.887.148
16-10-23	Servicio de Impuestos Nacionales	Hipoteca	2287972	501.930
16-10-23	Servicio de Impuestos Nacionales	Hipoteca	2287982	711.658
16-10-23	Gerencia Graco La Paz - Servicio de Impuestos Nacionales	Hipoteca	2287988	736.837
Total				6.538.703

Fuente: Formulario de Información Rápida Derechos Reales – El Alto de fecha 02 de febrero de 2024

En fecha 14 de febrero de 2024, el Originador informó que fueron notificados con nuevas retenciones en fechas 06 y 07 de febrero de 2024 por los importes de hasta Bs1.682.190 y por Bs1.636.412, respectivamente; además que fueron notificados con anotaciones preventivas que interpuso el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sobre el inmueble de propiedad del Originador. Asimismo, el Originador indicó

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

que estas retenciones emergen del incumplimiento a los compromisos arribados con las Autoridades del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en los meses de mayo y julio 2023.

En fecha 14 de junio de 2024, el Sr. Raul Crespo Vásquez en su calidad de Gerente General de Laboratorios Crespal S.A., mediante correo electrónico informó que en fecha 6 de mayo de 2024, presentó Demanda de Declaratoria de Quiebra en el Juzgado Público Civil 4 Comercial de El Alto, habiendo sido admitida la demanda en fecha 31 de mayo de 2024.

En fecha 19 de junio de 2024, el Originador informó que retomó negociaciones para la transferencia de acciones de Laboratorios Crespal S.A., que en caso de concretarse conllevaría al aumento de capital y al desistimiento de la demanda de Quiebra interpuesta en el Juzgado 4 Civil Comercial de la Ciudad de El Alto.

En fecha 27 de junio de 2024, BDP ST, en calidad de administrador del Patrimonio Autónomo, fue notificado por parte del Juzgado 4 Civil Comercial de la Ciudad de El Alto, con el correspondiente Auto de Admisión de la Demanda de Quiebra Interpuesta por Laboratorios Crespal S.A.

En Asamblea General de Tenedores de Valores de fecha 20 de junio de 2024, reinstalada en fecha 27 de junio de 2024, determinó lo siguiente:

- Tomar conocimiento del Informe presentado BDP Sociedad de Titularización S.A. en calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo, respecto a la contratación del Consultor especializado en temas tributarios e instruyó al Administrador proceda a la resolución del Contrato de Servicios suscrito con el Consultor, toda vez que Laboratorios CRESPAL S.A. no presentó la información requerida para la prestación del servicio y considerando que el informe solicitado ya no es determinante para la liquidación del Patrimonio Autónomo.
- Tomar conocimiento del Informe GG 031/2024 y su complementación, presentado por BDP Sociedad de Titularización S.A. en calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo, sobre incumplimientos del Originador y estado del Patrimonio Autónomo.
- Tomar conocimiento de la relación de hechos y gestiones efectuadas y a seguir por parte de BDP ST, referidos a la figura de quiebra del Originador como causal de liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo, en cumplimiento al numeral 19.3.4 de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Cesión.
- Luego de un intercambio de criterios, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización aprobar la contratación del Estudio Jurídico HINOJOSA ASOCIADOS para las acciones legales que correspondan en representación legal y judicial del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP ST 035.
- Luego de un intercambio de criterios, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización tomó las siguientes determinaciones adicionales:

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

- * Que los recursos señalados en el inciso a) por Bs235.202,18 sean transferidos a la cuenta del Fondo de Liquidez del Patrimonio Autónomo.
- * Respecto al inciso b), con los recursos que cuenta a la fecha el Patrimonio Autónomo se cubran los gastos y costos que sean necesarios para el funcionamiento del Patrimonio Autónomo hasta la conclusión de la liquidación, sin considerar la Prelación de Pagos establecida en el Contrato de Cesión; que la comisión del Administrador y del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización queden como cuentas por pagar y pasen a la masa de acreedores dentro del proceso de quiebra. Finalmente, que cualquier gasto extraordinario superior a Bs20.000,00 sea aprobado por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

En fecha 28 de junio de 2024, BDP ST se solicitó a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la Autorización para la Liquidación del Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035. En fecha 8 de julio de 2024, la ASFI respondió a dicha solicitud para la liquidación del Patrimonio Autónomo, mencionando que la quiebra o liquidación del Originador, no se encuentra establecida como una causal de liquidación en el Artículo 23 del Decreto Supremo N°25514, por lo que, no se enmarca en la normativa que rige el Mercado de Valores.

En Asamblea General de Tenedores de Valores celebrada en fecha 19 de julio de 2024, se tomaron las siguientes determinaciones:

1. Tomar conocimiento del otorgamiento de un Poder Especial para la Representación Legal del Patrimonio Autónomo en el Proceso de Quiebra del Originador.
2. Tomar conocimiento de la nota ASFI/DSV/R-159072/2024 y del Informe presentado por el Administrador con relación a este punto del Orden del Día.
3. La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, dado que no se contaba con el quorum necesario, determinó tratar este punto del Orden del Día en SEGUNDA CONVOCATORIA.

A la fecha, aun no se trató el punto pendiente en Segunda Convocatoria debido a que los Tenedores de Valores se encuentran analizando con sus respectivas áreas legales las implicancias de la liquidación del Patrimonio Autónomo considerando el proceso de declaratoria de quiebra iniciado por CRESPAL.

En fecha 25 de julio de 2024, los abogados del Estudio Jurídico Hinojosa & Asociados contratados por el Patrimonio Autónomo, presentaron el memorial de apersonamiento ante el Juzgado de la Quiebra a efectos de que se reconozca la acreencia del Patrimonio Autónomo.

CRESPAL no cumplió con la cesión de flujos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y no cumplió con el pago de 12 pagarés con vencimientos en

NOTA 2 ANTECEDENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Cont.)

junio, julio y agosto de 2024; en este sentido, BDP ST, no procedió al pago de capital e intereses correspondientes a los vencimientos de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y procedió con el protesto de los pagarés conforme normativa vigente aplicable.

Es importante señalar que todos los aspectos mencionados fueron comunicados por BDP ST oportunamente como Hechos Relevantes a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

En fecha 07 de noviembre de 2024, según último Informe del Estudio Jurídico Hinojosa & Asociados presentado a BDP ST, se advierte que el proceso judicial está aún en su etapa inicial, dado que a la fecha el Juez de la Quiebra no ha designado al "Síndico". Al respecto, BDP ST inclusive ha presentado un memorial para que se efectúe esta designación y así poder avanzar el curso procesal correspondiente; sin embargo, a la fecha de elaboración de las notas no se ha reportado la materialización de esta gestión.

Otros Incumplimientos del Originador

A continuación, se detallan los incumplimientos del Originado al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- a) No remitió oportunamente hechos considerados relevantes para el Patrimonio Autónomo.
- b) No respondió a la información que fue solicitada de forma adicional.
- c) No restituyó el Fondo de Liquidez del Patrimonio Autónomo.
- d) No entregó los compromisos financieros y estados financieros trimestrales correspondientes a los trimestres de junio de 2024 y septiembre de 2024.
- e) No entregó los estados financieros auditados a marzo de 2024.
- f) No entregó información a los Auditores externos para las certificaciones trimestrales y semestrales correspondiente a los periodos de marzo 2024, junio 2024 y septiembre de 2024.
- g) No entregó información a la Calificadora de Riesgos desde junio de 2024.

NOTA 3 BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros son preparados de acuerdo con las normas contables incluidas en el manual de cuentas para patrimonios autónomos administrados por Sociedades de Titularización emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), vigentes al 31 de diciembre de 2024 y 2023, aplicables para Sociedad de Titularización y Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización.

NOTA 3 BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Cont.)

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se presentan de manera comparativa a efectos de cumplir las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

NOTA 4 MÉTODOS Y CRITERIOS DE EXPOSICIÓN Y VALUACIÓN

Los criterios más significativos aplicados por el Patrimonio Autónomo son los siguientes:

a) Disponibilidades

Las disponibilidades corresponden a saldos en cuentas bancarias en moneda nacional y no existen restricciones para su uso.

b) Cuentas pendientes de cobro diversas a corto plazo

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del Patrimonio Autónomo, incluidas las comerciales y no comerciales, asimismo, incluye las cuentas pendientes de cobro vencidas de flujos futuros y pagares emitidas por el originador como el valor de la previsión constituida para cubrir las contingencias de pérdida, en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Objetividad, Realización y Prudencia.

c) Activos titularizados

Los activos titularizados a corto y largo plazo se encuentran constituidos por los flujos futuros cedidos a favor del Patrimonio Autónomo detallado en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación Nro. 063/2017, los flujos se encuentran valuados a descuento del 10.905190% anual.

El 14 de junio de 2024, se verificó el último ingreso en la cuenta receptora correspondiente a una porción del flujo febrero, de marzo a diciembre no se realizó el cobro efectivo de los mismos. Al 31 de diciembre de 2024 se continúa valuando los flujos vigentes de acuerdo al Contrato de Cesión.

d) Obligaciones financieras

Los Valores Titularizados, se encuentran valuados a valores presentes de conformidad con la "Metodología de Valoración", aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Resolución Administrativa SPVS-Nº 174 de marzo 10, 2005 y sus posteriores modificaciones. El capital e intereses se exponen por separado, de acuerdo al Manual de Cuentas, Capítulo 900 "Obligaciones del patrimonio".

NOTA 4 MÉTODOS Y CRITERIOS DE EXPOSICIÓN Y VALUACIÓN (Cont.)**e) Resultados acumulados**

Esta cuenta se expone a su valor histórico de acuerdo a lo establecido por la Circular SPVS/IV/DE/014/2008 del 25 de febrero de 2008, emitida por la entonces Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

f) Ingresos financieros

Los ingresos financieros corresponden al rendimiento generado por la valuación de los Flujos Futuros cedidos al Patrimonio Autónomo de acuerdo al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización.

g) Cargos financieros

Los cargos financieros corresponden a los intereses generados por los Valores de Titularización emitidos por el Patrimonio Autónomo de acuerdo a las características de emisión.

h) Cargos por activos irrecuperables

El cargo irrecuperable corresponde a la constitución de provisión debido a que el importe de la pérdida real por incobrabilidad de partidas pendientes de cobro diversas es mayor a la provisión constituida para dicha operación, con crédito a la cuenta de provisión que corresponda en el activo.

El Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos Administrados por Sociedades de Titularización emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), no establece esquemas contables, así como, tampoco una escala para régimen de provisiones (porcentajes y plazos para constituir la provisión), que cubran el riesgo de posibles pérdidas originadas en la incobrabilidad de cuentas a corto plazo pendientes de pago por el Originador.

i) Cargos operativos y gastos diversos

Los cargos operativos y gastos diversos corresponden principalmente a pagos efectuados a la Bolsa Boliviana de Valores (BBV), ASFI, Calificadora de Riesgos, comisiones a la Sociedad Administradora del Patrimonio Autónomo, Representante Común de Tenedores de Valores y auditoría externa, las mismas son registradas contablemente en el ejercicio en el que se incurren y se reconocen por la base de devengado.

j) Resultados del ejercicio

El resultado del ejercicio se expone a valores históricos de acuerdo con lo establecido en la circular SPVS/IV/DE/014/2008, del 25 de febrero de 2008, emitida por la entonces Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), actualmente

NOTA 5 CAMBIOS EN LAS POLITICAS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2024, no existieron cambios en las políticas contables respecto a la gestión concluida el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, no existen cambios sustanciales dispuestos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en Bolivia, aplicables a Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización.

NOTA 6 CONDICIONES DE LA CESIÓN

BDP Sociedad de Titularización S.A no podrá realizar actos de disposición sobre los recursos recaudados para el Patrimonio Autónomo ni ser los mismos afectados por terceros acreedores del originador como consecuencia de lo previsto en el artículo N° 80 de la Ley del Mercado de Valores. Si estos recursos o ingresos recaudados para el patrimonio autónomo fueran afectados por acciones judiciales o de otra índole por terceros, la Sociedad de Titularización deberá realizar los actos necesarios para desafectarlos conforme al numeral 4.4 y los costos serán cancelados por el Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.11 ambos establecidos en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

En consecuencia, los flujos cedidos hasta el monto establecido en el contrato y conforme a los términos de éste, corresponden al Patrimonio Autónomo desde que son percibidos efectivamente y en dinero por BDP Sociedad de Titularización S.A.

NOTA 7 DISPONIBILIDADES

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se compone de la siguiente manera:

	2024	2023
	Bs	Bs
Cuentas corrientes bancos y entidades financieras del país	670.152	59.141
Cuentas de ahorro bancos y entidades financieras del país	-	19.008
	670.152	78.149

NOTA 8 CUENTAS PENDIENTES DE COBRO DIVERSAS

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Originador	(1) 48.314.194	37.411.561
Compra de bienes y servicios	7.804	8.092
Otras partidas pendientes de cobro	235.202	-
Previsión p/incobrabilidad para cuentas y documentos pendientes de cobro diversas	(2) (48.314.194)	-
	243.006	37.419.653

NOTA 8 CUENTAS PENDIENTES DE COBRO DIVERSAS

Al 31 de diciembre de 2024

- (1) El saldo de la cuenta corresponde al siguiente detalle:
- a. Comprende los flujos futuros vencidos no cancelados por el Originador, desde febrero a diciembre de 2024 por Bs8.932.027.
 - b. Corresponde a 12 pagarés vencidos en junio, julio y agosto de 2024 por Bs39.382.167, los mismos fueron protestados de acuerdo a normativa vigente aplicables.
- (2) El saldo de la cuenta corresponde a la previsión de incobrabilidad de los Flujos Futuros Vencidos no cancelados por el Originador equivalente a Bs8.932.027 y 12 Pagares Vencidos y Protestados por Bs39.382.167, realizado al 100% de acuerdo al análisis realizado por el Administrador que considera la situación actual del Originador y el proceso especial de Declaración de Quiebra iniciado por Laboratorios Crespal S.A.

El Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos Administrados por Sociedades de Titularización no establece esquemas contables o una escala de porcentajes o plazos para la constitución de provisiones en tal sentido se aplicaron los Principios de Objetividad, Realización y Prudencia, que se encuentran en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

Al 31 de diciembre de 2023

- (1) El saldo corresponde a los Pagarés emitidos por el Originador por Bs37,411.561

NOTA 9 ACTIVOS TITULARIZADOS A CORTO Y LARGO PLAZO

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Activos titularizados a corto plazo		
Flujos futuros de cajas proyectados	9.625.184	9.870.736
	9.625.184	9.870.736
Activos titularizados a largo plazo		
Flujos futuros de caja proyectados	10.557.782	18.359.745
	10.557.782	18.359.745
	20.182.966	28.230.481

NOTA 10 OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

La composición del grupo, 31 de diciembre de 2024 y 2023, es la siguiente:

	2024 Bs	2023 Bs
Otros activos a largo plazo		
Otros activos a largo plazo	-	834
	<u>-</u>	<u>834</u>

NOTA 11 OBLIGACIONES FINANCIERAS DE CORTO Y LARGO PLAZO

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es la siguiente:

	2024 Bs	2023 Bs
Obligaciones financieras a corto plazo		
Instrumentos representativos de deuda	8.067.206	29.849.639
Intereses por pagar	20.928	9.448.555
	<u>8.088.134</u>	<u>39.298.194</u>
Obligaciones financieras a largo plazo		
Instrumentos representativos de deuda	10.835.034	18.933.600
	<u>10.835.034</u>	<u>18.933.600</u>
	<u>18.923.168</u>	<u>58.231.794</u>

NOTA 12 CUENTAS Y DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO DIVERSAS A CORTO Y LARGO PLAZO

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

	2024 Bs	2023 Bs
Cuentas y documentos pendientes de pago		
Comisiones por pagar por el patrimonio	56.984	-
Comisiones por otros servicios	7.000	-
Inversionista (1)	42.289.414	-
Aportes pendientes de pago al fondo de liquidez	168.348	-
Acreedores por redención de vabres pendientes de pago (2)	4.332.342	4.508.881
	<u>46.854.088</u>	<u>4.508.881</u>
Otros pasivos		
Otras obligaciones	433.333	666.666
	<u>433.333</u>	<u>666.666</u>

NOTA 12 CUENTAS Y DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO DIVERSAS A CORTO Y LARGO PLAZO (Cont.)

- (1) Al 31 de diciembre de 2024 comprende los cupones vencidos no pagados a los Tenedores de Valores desde junio 2024 a diciembre de 2024 conformado por Bs29.798.698 correspondiente al Capital y Bs12.490.716 correspondiente al Interés de los VTD's.
- (2) Corresponde al reconocimiento de la devolución del coeficiente cobertura cupón al Originador a corto y largo plazo.

NOTA 13 PROVISIONES Y PREVISIONES A CORTO PLAZO

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es el siguiente:

	2024 Bs	2023 Bs
Auditoría externa	3.480	3.480
Otras provisiones	18.155	868
	21.635	4.348

NOTA 14 RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 representa el resultado del ejercicio y el resultado acumulado a esas fechas, pudiendo observar los mismos en el estado de Evolución del Patrimonio Neto.

NOTA 15 CUENTAS DE ORDEN

La composición al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024 Bs	2023 Bs
Garantías de cartera recibidas	(1) 36.940.963	36.940.963
Otras cuentas de registro	(2) 238.772	280.553
	37.179.735	37.221.516

- (1) Corresponde al registro de garantía del inmueble por Bs27.421.766 y maquinaria por Bs9.519.197 otorgado por Laboratorios Crespal S.A. en favor del Patrimonio Autónomo Crespal BDPST - 035.
- (2) Las cuentas de registro corresponden al siguiente detalle:

NOTA 15 CUENTAS DE ORDEN (Cont.)

- a. Fondo de Liquidez: Representa un mecanismo de cobertura interno destinado a cubrir posibles eventualidades de iliquidez del Patrimonio Autónomo. Este Fondo se constituyó con Bs6.264.000, es un respaldo constituido por el Originador, que funciona de acuerdo a lo establecido - Fondo de Liquidez del "Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación".

Según adendas realizadas al Contrato de Cesión Irrevocable de Flujos Futuros y las aprobaciones de la Asamblea General de Tenedores de Valores se realizó la devolución anticipada parcial del Fondo de Liquidez a solicitud del Originador previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

Una vez informados del incumplimiento en la recaudación del Flujo de febrero de 2024, se procedió a la activación de los mecanismos de cobertura para cubrir el mismo, sin embargo, no fue suficiente.

Por determinación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, se transfirió al Fondo de Liquidez el saldo pendiente de devolución al Originador destinado a redenciones anticipadas y el remanente que se encontraban en la cuenta provisora de pagos anticipados.

- b. Cuenta Destino de los Recursos: Corresponde recursos destinados a la importación de inventario con el objetivo de incrementar el Capital Operativo de CRESPAL S.A. con los recursos de esta cuenta, el Patrimonio Autónomo realizará pagos relacionados con el proceso de pago a proveedores e importación de inventario por cuenta del Originador hasta agotar dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación".
- c. Cuentas Receptoras: El saldo corresponde a las Cuentas Receptoras administradas por el Banco Nacional de Bolivia S.A. de acuerdo con lo estipulado en el Anexo B: "Contrato para la administración de las cuentas receptoras y los recursos cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035" del "Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación".

A partir de junio de 2024, ya no existió movimiento en las cuentas receptoras por concepto de ingresos provenientes de la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra

NOTA 15 CUENTAS DE ORDEN (Cont.)

actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL.

- d. Cuenta(s) de Provisión de Pago Anticipado: Para el manejo de los recursos que corresponden a la redención anticipada de los Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá una o más cuentas denominadas Provisión de Pago Anticipado.

En enero de 2024, se realizó la retención de fondos por Bs333.333, para realizar la redención anticipada, sin embargo, conforme a la determinación de la Asamblea General de Tenedores, se aprobó la redención por Bs100.000, debiendo devolver al Originador el resto por concepto de devolución coeficiente cobertura cupón, siempre y cuando se tenga la adenda de respaldo.

Por determinación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, se transfirió al Fondo de Liquidez el saldo existente en la cuenta provisora de pagos anticipados.

NOTA 16 CARGOS OPERATIVOS

La composición al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Otros costos operacionales	(1) (118.414)	(131.892)
	<u>(118.414)</u>	<u>(131.892)</u>

NOTA 17 INGRESOS Y CARGOS FINANCIEROS

La composición al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Ingreso financieros		
Intereses disponibilidades	126	396
Otros rendimientos por cuentas y documentos pendientes de cobro diversas	1.970.606	3.633.905
Rendimiento sobre activos titularizados	2.376.111	3.017.393
	<u>4.346.843</u>	<u>6.651.694</u>
Cargos financieros		
Otros cargos pagados por obligaciones financieras	(3.080.035)	(4.010.470)
Otros cargos por cuentas y documentos pendientes de pago diversas	(100.000)	(3.582.450)
Valores representativos de deuda	(437)	(27.492)
	<u>(3.180.472)</u>	<u>(7.620.412)</u>
	<u>1.166.371</u>	<u>(968.718)</u>

NOTA 18 CARGOS POR ACTIVOS IRRECUPERABLES

La composición al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Constitución de provisión por cuentas y documentos pendientes de cobro diversas	(48.314.194)	-
	<u>(48.314.194)</u>	<u>-</u>

NOTA 19 GASTOS DIVERSOS

La composición al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Auditoría externa	(6.960)	(6.960)
Gastos notariales y judiciales	(52.840)	(10.520)
Gastos diversos	(1.225)	(7.794)
Otros servicios contratados	(127.264)	(193.515)
	<u>(188.289)</u>	<u>(218.789)</u>

NOTA 20 INGRESOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Al 31 de diciembre de 2024, se registró penalidad por incumplimiento de puntos 5.5 y 5.7 del Contrato para la administración de cuentas receptoras por Bs278.

Al 31 de diciembre de 2023, la cuenta no tiene saldo.

NOTA 21 INGRESOS Y GASTOS GESTIONES ANTERIORES

Al 31 de diciembre de 2024, se registró una reclasificación por regularización de redención anticipada por Bs720.

Al 31 de diciembre de 2023, se registraron redención anticipada de 239 Títulos de los Valores de Patrimonio Autónomo Crespal BDP ST – 035 por Bs250.308.

NOTA 22 SITUACIÓN TRIBUTARIA

En lo que respecta a impuestos, las ganancias de capital así como los rendimientos de inversiones en valores de procesos de titularización y los ingresos que generen los patrimonios autónomos conformados para este fin, de acuerdo con el inciso 2), del artículo 12, de la Ley del Fondo Especial de Reactivación Económica y de Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera (FERE) de 4 de mayo de 2001, están exentos del pago de los siguientes impuestos: al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), a las Transacciones (IT) y a las Utilidades de las Empresas (IUE), incluyendo las Remesas al Exterior.

NOTA 22 SITUACIÓN TRIBUTARIA (Cont.)

De acuerdo con el inciso k), artículo 5º, del D.S. 27566, los cargos y abonos en cuentas de los patrimonios autónomos formalmente constituidos, están exentos del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

NOTA 23 CONTINGENCIAS

En fecha 27 de junio de 2024, fuimos notificados en calidad de administradores del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, por parte del Juzgado 4º Civil Comercial de la Ciudad de El Alto, con el Auto de admisión del trámite de apertura de procedimiento especial de declaración de quiebra formulado por Laboratorios Crespal S.A.; posterior a este hecho, realizamos los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las determinaciones de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, con relación a la contratación del Estudio Jurídico HINOJOSA & ASOCIADOS para las acciones legales que correspondan en representación legal y judicial del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP ST 035.

En fecha 25 de julio de 2024, dentro del plazo establecido, se presentó el memorial de apersonamiento a efectos de que se reconozca la acreencia del Patrimonio Autónomo ante el Juzgado de la Quiebra.

A la fecha, el proceso iniciado por el Originador, aún se encuentra en etapa inicial, y no se cuenta con la designación del Síndico.

NOTA 24 HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, no se han presentado hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros.



Cecilia Olga Valdez Fernández
Gerente General



Viviana Irina Rojas Duran
**Subgerente de Estructuraciones y
Administración de Patrimonios
Autónomos**



Jeannette Silvia Bellido Quintanilla
**Jefe de Contabilidad y
Administración**



Javier Rolando Escalante Villegas
Presidente del Directorio



Luis Hugo Mendizabal Catacora
Síndico